



El inmueble que se encuentra descrito en la siguiente manera: NORTE: en 23.00 metros, con el LOTE No. 31, SUR: En 23.00 metros con el LOTE No. 29, ESTE: En 32.20 metros en la vía de acceso a las Palmitas y OESTE en 32.20 con playas y bahías. En este inmueble tengo construida una casa vivienda la misma que se encuentra provista de todos los servicios básicos para poder vivir. Fundamento su demanda en lo dispuesto en los artículos 2392, 2393, 2397, 2401 del Código Civil y artículo 395 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ 2 DE LA CAUSA: DR. PEDRO COBENA LOOR, JUEZ DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI - PEDERNALES. Quien en providencia de fecha abril 5 del 2012 - las 13h05, y por cuanto el demandante manifiesta bajo juramento desconocer los domicilios de los Herederos, conocidos, presuntos y desconocidos, de quien en vida fuera EDUARDO PUERTAS IBARRA, el suscrito Juez dispone lo que sigue: En lo principal la demanda que antecede presentada por el señor LEONARDO SEGUNDO AMAGUANA AMAGUANA, por reunir los requisitos determinados en el art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta al trámite de Ley. Cítese a los demandados Herederos, conocidos, presuntos y desconocidos, de quien en vida fuera EDUARDO PUERTAS IBARRA, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de la provincia de Manabí, con el contenido de un extracto de la demanda y auto inicial recaído en ella mediante tres publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas bajo las prevenciones legales de que de no comparecer dentro de los veinte días, contados a partir de la última publicación será declarada su rebeldía. De conformidad con lo señalado en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, se dispone inscribir la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedernales. Cumplase y Notifíquese. - Actúe el señor Abogado Raul Ramiro Tigua Secretario del Despacho. - CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. - Lo que se publica para los fines de ley.

Pedernales, 13 de abril del 2012

Ab. Raul Ramiro Tigua
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI PEDERNALES

F: 34338

Video delata a Espinales

valo Panchano, a quien estos dos intentaron asesinar para proceder a la fuga de los detenidos, justo



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CARMALUSA S.A..

La compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CARMALUSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero Encargado** del Cantón **MANTA**, el **04/Abril/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0000260.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL : Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO, DISEÑO, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, EN TODA EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS...

Portoviejo, 25 de Abril del 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 16628

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCALSA S.A..

La compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCALSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **18/Abril/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0257. 24 Abril del 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 400 Valor US\$ 5,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL

Portoviejo, 24 Abril del 2012.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 34333